

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.)13-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2255
Proceso: Ejecutivo
Demandante: David Libreros Villegas
Demandado: María Graciela Díaz Medina y Pedro Nel Vargas
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00150-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, se encuentra que la parte actora no ha acreditado la notificación de los demandados, como tampoco ha aportado en físico el título valor y en este sentido habrá de requerirse.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, con el fin de que se sirva acreditar la notificación de los demandados, y aporte de manera física el título valor pagaré al despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c44b55f6f7a0bcb2e17d464cf6ee68aa2d37375dfd2b0dfc1771f606d3a7eb9**

Documento generado en 22/09/2023 01:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>